## RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

IV.- Desprendiéndose finalmente de la certificación suscrita por el C. Secretario General de este Tribunal, que el Sindicato peticionario no cuenta con la - - mayoría de los Servidores Públicos de Base dependientes -

#####

---- del H. Ayuntamiento Constitucional de La Manzan<u>i</u> lla de la Paz, Jal., requisito que no se considera esen--cial para la integración del Sindicato en los términos del artículo 74 y parte final del 75 de la Ley de la materia, por lo que procede resolver de la siguiente manera: ---

## PROPOSICIONES:

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - - - - - -

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

IC ALEJATORO NAVARRO FLORES.

MAGISTRADO

MAGISTRADO

LIC. ROBELIO AVALA BECERRA

LIC. GERMAN GARCIA CHAVIRA

EL SECRETARTO GENERAL

LIC. EZIAS/STBARRA ALVAREZ.